

Guayaquil, 16 de Mayo 2.019

Señora

GERENTE GENERAL DE BAMOTAAL S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted, que yo, **SR. DANILO HECTOR SORIANO RODITTI**, portador de la cédula de ciudadanía # 0910701317, y que poseo capitulaciones matrimoniales con mi cónyuge señora Mónica Cristina Murillo Castillo, he procedido a ceder 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tenía en el capital de la compañía **BAMOTAAL S. A.**, a favor del señor **HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA**, portador de la cédula de ciudadanía N° 0900105982, de nacionalidad ecuatoriana, quien en calidad de cesionario beneficiario, acepta incondicionalmente esta transferencia por lo cual firma conmigo la presente comunicación.-

Atentamente,


SR. DANILO H. SORIANO RODITTI
CEDENTE


SR. HECTOR D. SORIANO CASANOVA
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL

CANTON GUAYAQUIL DE

LA PROVINCIA DEL

GUAYAS .-. -.-.

[illegible]

1. Ecuador el
il cuatro, ante
is. Primero del
SORIANO RODRIGUEZ
ros, ejecutivos

1 capitulaciones matrimoniales en los siguiente términos.-
2 TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- A virtud de los
3 antecedentes expuestos los esposos Soriano Murillo en uso de
4 la facultad que les concede el régimen de las capitulaciones
5 matrimoniales , pactan que cada uno de los esposos seguirá y
6 por lo tanto poseedor y administrador , plenamente capaz de
7 todos los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o le
8 llegaren a pertenecer , a cualquier titulo, sin que debe de
9 contar con la autorización o consentimiento mutuo para
10 efectuar compraventas , hipotecas , y todo acto de contrato
11 referente a la administración y disposición de sus bienes
12 personales. La plenitud de derechos se extiende a los frutos y
13 a las subrogaciones de bienes provenientes de los bienes
14 propios de cada uno de los esposos y acrecimientos. Mutuamente
15 renuncian uno a favor del otro cualquier derecho que pudiera
16 derivarse a supuesto titulo de gananciales conyugales, para
17 que cada uno de los esposos y, después cónyuges dispongan a
18 plenitud de sus derechos sobre los bienes propios ninguno de
19 los cuales se lo comunica no se los comunicara a la sociedad
20 conyugal. En consecuencia las cuentas corrientes ,
21 certificados de inversión, acciones, pólizas de acumulación ,
22 bonos, obligaciones, cédulas bancarias , en fin dinero ,
23 etcétera, corresponderá a cada uno de los cónyuges en cuanto
24 proveniente a sus bienes propios. Los esposos convienen
25 finalmente en que un ejemplar de esta escritura sea inscrita
26 en el Registro Civil , con ocasión del matrimonio civil.
27 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo
28 necesarias para la perfecta validez de esta escritura. -

1 Abogado que patrocina la minuta, Doctor Cristian X. Quiñónez,
2 Registro número siete siete ocho tres del Colegio de Abogados
3 del Guayas .- Hasta aquí la minuta.- Léida esta escritura de
4 principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
5 estos la aprueban en todas sus partes y se afirman, ratifican
6 y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
7 cual , doy fe.

8

9

10

11

12

13

14 x.-



15 Danilo Hector Soriano Roditti

16 C.I.# 0910701317

17

18

19

20

21 x.-



22 Mónica Cristina Murillo Castillo

23 C.I.# 0915856645

24

25

26

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta primera

27

copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .

28



Guayaquil, 04 de DICIEMBRE 2004

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZO MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADAS POR LOS CONTRAYENTES Y QUE CONSTAN EN LOS REGISTROS DE MATRIMONIOS DEL CANTON GUAYAQUIL ANTE EL DELEGADO SR, JULIO ERNESTO SALZAR YANEZ
EN EL TOMO : 11- D PAGINA: _____ ACTA: _____ CON FECHA DEL
MATRIMONIO: 04 DE DICIEMBRE 2004



Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cédulación del Guayas

SR. JULIO ERNESTO SALZAR YANEZ
DELEGADO

